LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
(ARTÍCULO 156 LCSP) DEL SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES, ACS Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

(OS-220/20)

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ÍNDICE

CARÁTULA 3
CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7
CLÁUSULA 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 7
CLÁUSULA 4 PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO 7
CLÁUSULA 5 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 7
CLÁUSULA 6 APERTURA DE PROPOSICIONES 9
CLÁUSULA 7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 12
CLÁUSULA 8 ADJUDICACIÓN 12
CLÁUSULA 9 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA. 13
CLÁUSULA 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 13
CLÁUSULA 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13
CLÁUSULA 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
CLÁUSULA 13 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
CLÁUSULA 14 DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO 15
CLÁUSULA 15 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 19
CLÁUSULA 16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 19
CLÁUSULA 17 DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUS PRÓRROGAS 19
CLÁUSULA 18 REVISIÓN DE PRECIOS 20
CLÁUSULA 19 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA MISMA 20
CLÁUSULA 20 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 20
CLÁUSULA 21 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 21
ANEXO I 22
ANEXO II 24
ANEXO III 26
ANEXO IV 28

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CARÁTULA
DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, JURÍDICAS Y ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS
MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES, ACS Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**. Área de Desarrollo Urbano y Rural – Servicio: Servicios y Barrios

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**. Servicio de mantenimiento de calefacciones, ACS y aire acondicionado de edificios municipales, documentado con:

*Pliego de Prescripciones Técnicas

Punto 2: **PRESUPUESTO DEL CONTRATO.** El valor estimado del contrato para los tres (3) años más los dos (2) años de posibles prórrogas será de 137.190,10 euros más 28.809,90 euros del 21% de IVA, que totalizan 166.000,00 euros.

Anualidad	Base (sin IVA)	21% de IVA	Total (con IVA)
2022-2023	27.438,02	5.761,98	33.200,00
2023-2024	27.438,02	5.761,98	33.200,00
2024-2025	27.438,02	5.761,98	33.200,00
1ª Prórroga	27.438,02	5.761,98	33.200,00
2ª Prórroga	27.438,02	5.761,98	33.200,00
TOTAL	**137.190,10**	**28.809,90**	**166.000,00**

El coste anual del servicio se desglosa de la siguiente manera:

Servicio	Aplicación presupuestaria		Base (sin IVA)	Total (con IVA)
Servicio de mantenimiento calefacción, ACS y climatización	Contrato mantto calefacción edificios	0500-9024-211.03	19.834,72	24.000,00
Suministro anual de biomasa (pellet) para Lamuza	Calefacción centros culturales	0600-3331-221.03	7.603,30	9.200,00
TOTAL			**27.438,02**	**33.200,00**

Tabla_4: Justificación coste suministro

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**. Aplicaciones presupuestarias 0500-9204-211.03 "Contrato mantto calefaccion edificios" y 0600-3331-221.03 "Calefacción centros culturales" correspondientes al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Punto 4: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El previsto en el punto 8 de la presente Carátula.

Punto 5: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS. Quince (15) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente Anuncio en el perfil del órgano contratante.

Punto 6: **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL/SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.** En la presente contratación no es precisa la acreditación de clasificación empresarial. No obstante, la licitadora que presente la oferta económicamente más ventajosa y sea requerido para ello mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia (punto 6.6 del Pliego) podrá acreditar su solvencia económico-financiera, así como técnica-empresarial mediante la presentación de las siguientes clasificaciones:

P-2-1 y **P-3-1**

Las licitadoras que estén inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Central del Estado podrán acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación del certificado de inscripción en alguno de los mencionados registros, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 6.6 del presente Pliego.

En el supuesto de no ser titular de certificado de inscripción emitido por cualquiera de los dos Registros anteriormente citados, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Solvencia económico-financiera, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:
  - Cifra anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por el importe igual o superior a 140.000 euros.
  - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe igual o superior al indicado en la cláusula 14.2 del presente Pliego.
- Solvencia técnico-profesional, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:
  - Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
  - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Punto 7: **CRITERIOS DE VALORACIÓN.** Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones.

Punto 8: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El servicio es de carácter plurianual, correspondiendo a los ejercicios 2022-2023, 2023-2024, y 2024-2025. Tendrá una duración inicial de tres años (3), contados desde el día siguiente a la firma del contrato del servicio.

Podrá prorrogarse por decisión del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, por dos (2) periodos consecutivos e independientes de un (1) año cada uno. La prórroga será obligatoria para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso cabrá la posibilidad de prórroga de manera tácita o implícita

Punto 9: **REVISIÓN DE PRECIOS**. No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 10: **PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**. El procedimiento de adjudicación es **abierto** y la **tramitación ordinaria,** con **varios criterios de valoración**, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 11: **CUANTÍA DE LA GARANTÍA PROVISIONAL**. No se exige.

Punto 12: **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**. El 5% del presupuesto en que se adjudique el servicio, excluido el IVA.

Punto 13: **GARANTÍA ADICIONAL.** Se podrá imponer una garantía adicional del 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, siempre que ésta supere una baja de al menos el 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la carátula. Debido al riesgo que en virtud de tal caso asume el órgano de contratación, tal garantía resulta imprescindible para justificar la viabilidad del objeto contractual y garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio.

Punto 14: **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**. Mensual con un plazo de pago de treinta (30) días naturales desde la fecha de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

Punto 15: **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**. Plazo de un (1) mes desde la finalización de manera satisfactoria del contrato.

Punto 16: **TIPO DE CONTRATO.** El presente contrato tendrá la calificación de contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Público, siendo el servicio a desarrollar la prestación de mayor peso y estableciendo el carácter de la prestación principal de este contrato.

Punto 17: **PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA**. Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 18: **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**. El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente. Por otra parte, y al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

Punto 19: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Se atenderá a lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 15.3 del presente Pliego.

Punto 20: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES, ACS Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES (OS-220/20)

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por la adjudicataria con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las licitadoras oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberán presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en el punto 3 de la carátula.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará la contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 5
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n.

Plazo: Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del último día señalado para la entrega de ofertas.

Forma: Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán **tres (3) sobres** cerrados, «A», «B» y «C», con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por el/la licitador/a o representante y, conforme a los criterios de valoración desarrollados en el Anexo IV, contendrán la siguiente documentación:

Sobre «A»: Declaración sobre capacidad de contratar

Anexo I: Una sola proposición firmada por el/la licitador/a o representante, redactada conforme al modelo figurante, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP. Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

*Agrupación Temporal de Empresas: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los/as empresarios/as que la suscriben, la participación de cada uno y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

Sobre «B»: Oferta no cuantificable automáticamente (40 puntos)

Anexo II: Una sola propuesta técnica firmada por el/la licitador/a o representante, que deberá:

1. Ser entregada en soporte papel y formato digital (USB).
2. No exceder de un total de 30 hojas, por una cara, formato de fuente de cómoda lectura y con mínimo con un tamaño de 12.
3. Incluir la descripción en detalle de como mínimo los siguientes apartados (1-6) y respetar el orden descrito:
    - Centro(s) Servicio Técnico, Medios personales y materiales (10 puntos)
    - Propuesta de suministro del combustible para equipo biomasa (3 puntos)
    - Plan de mantenimiento preventivo y correctivo (10 puntos)
    - Plan de mejoras (5 puntos)
    - Servicio 24 horas, emergencias y averías (2 puntos)
    - Presentación de informes y avisos (10 puntos)

Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente (60 puntos)

Anexo III: Una sola propuesta técnica firmada por el/la licitador/a o representante, que incluirá:

- Oferta económica (40 puntos)
- Precios de suministro de biomasa (10 puntos)
- Horario de servicio de asistencia técnica (10 puntos)

Proposiciones por Correo: En el caso de que la licitadora envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1. La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del sobre **«A»**.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre **«A»**, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2 de la LCSP).

6.2. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por las licitadoras, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante y se notificará a las licitadoras) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se entregará al órgano o técnico encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

6.3. Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

6.4 No se aceptarán aquellas proposiciones incluidas en los sobres **«B»** y **«C»** que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

6.5 Para identificar si alguna licitadora incurre en oferta económica desproporcionada o anormal el órgano de contratación estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormal y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles.

6.6 Asimismo, la Mesa de Contratación elevará su propuesta para la resolución por Decreto de

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

Requerimiento a la licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

A) Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1. **Certificado de inscripción** en el mencionado registro expedido por el Letrado responsable del mismo o copia autenticada del mismo.

2. **Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

3. **Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadores con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1. **Certificado de clasificación** de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación.

2. **Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

3. **Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

4. **Declaración firmada por la representación de la empresa acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

5. **Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de 6 meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas,** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

6. **Certificación acreditativa de estar** al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el **Ayuntamiento de Laudio / Llodio** mediante certificación

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

C) Licitadores que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1. **Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.

2. **Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3. **Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4. Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta con la siguiente documentación:

a) Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

b) **Estar al corriente del pago de tributos con el Ayuntamiento** de Laudio/Llodio.

5. Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo indicado en el Punto 6 de la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

- **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: LA GARANTÍA** La licitadora deberá presentar**:**
  - Garantía definitiva establecida en el punto 12 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas y, en su caso, la garantía complementaria.

A las empresas que no presenten la documentación requerida, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá al licitador que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA 7
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación son los establecidos en el Anexo IV del presente Pliego.

CLÁUSULA 8
ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación exigida mediante el Decreto del Alcalde-Presidente indicado en la Cláusula 7 del presente pliego.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las empresas licitadoras y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las empresas excluidas interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión del adjudicador.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 9
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

La garantía podrá ser constituida de cualquiera de las formas enumeradas y con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar.
- Mediante contrato de seguro de caución.

En el caso de que la baja sea superior al 20% del presupuesto, se podrá exigir una garantía complementaria del 5% del presupuesto de adjudicación del servicio, excluido el IVA.

CLÁUSULA 10
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial de Álava en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 11
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Considerando que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las licitadoras.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiere levantado la suspensión, la empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 12
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

2.- Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer a ésta en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de la adjudicataria.

La designación del Delegado de la adjudicataria deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 13
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

De este modo, como se indica en el apartado *7. Medidas y verificación de los ahorros conseguidos* del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, se establece como obligatorio el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- La adjudicataria deberá realizar las medidas y verificaciones de los ahorros siguiendo la metodología y por un técnico acreditado por certificación por EVO como CMVP.

- La adjudicataria confirmará al Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el plazo máximo de un (1) mes desde la firma de contrato, los datos del técnico que haya presentado en la oferta con la acreditación y certificación por EVO como CMVP, que vaya a realizar la medición y verificación de los ahorros de energía durante la vigencia del contrato. En caso de tratarse de otra persona distinta, deberá poseer la misma titulación y similar experiencia que la persona indicada en la oferta.

- En el plazo máximo de un (1) mes desde la definición de la relación de equipos e instalaciones actualizada y los usos y parámetros de funcionamiento de cada edificio, la adjudicataria definirá y presentará a la jefatura de mantenimiento del ayuntamiento el Plan de Medida y Verificación (M&V). Dicho Plan, con carácter previo a su puesta en marcha,

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

deberá ser sometido para su aprobación en el plazo máximo de quince (15) días desde su presentación con la participación del técnico encargado.

- En el plazo máximo de un (1) mes desde la aprobación del Plan por parte del Ayuntamiento, la adjudicataria debe implantar los sistemas de medida y verificación necesarios para realizar la medición de los ahorros conseguidos. En el plazo de quince (15) días desde la finalización de las pruebas para su puesta en marcha, se procederá a la recepción de los mismos.

- El informe que se presentará junto con la liquidación anual será elaborado por el técnico certificado por EVO, verificando los ahorros en consumo de energía obtenidos según la metodología IPMVP basados en el Plan de Medida y Verificación (M&V), donde incluirá, para el caso de Lamuza los gastos de biomasa y en el de Frontoikoetxea los gastos de energía eléctrica.

CLÁUSULA 14
DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

14.1 REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se acometerá con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1) La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio / Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales de la adjudicataria, de cuantas personas colaboren con la misma por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios. De la misma manera, será responsabilidad de la adjudicataria la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del servicio.

La oferta adjudicataria deberá indicar el Convenio Colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Administración podrá comprobar el cumplimiento de las obligaciones del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

2) La adjudicataria deberá constituir el órgano necesario con la función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

3) El incumplimiento de estas obligaciones por la adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ésta no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

4) Serán de cuenta y a costa de la empresa adjudicataria la realización de las gestiones, pago de gastos, tasas arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los Organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones. Asimismo, son de cargo de la empresa adjudicataria cuantos gastos e impuestos se deriven de este contrato, tanto de la actividad que realicen para su ejecución, como los dimanantes de las publicaciones correspondientes, los anuncios de la prensa periódica, en su caso, o la tasa por la prestación de servicios públicos y realización de actividades establecida en la ordenanza correspondiente para la presentación de plicas o sobres cerrados.

5) Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiese formalizarse el contrato, la administración acordará la resolución del mismo. En tal caso, la adjudicataria incumplidora deberá abonar a la administración una indemnización equivalente al 2% del presupuesto anual de contrata.

6) La contratista está obligada a comunicar a la Administración en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, su residencia o la de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato. Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del servicio y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia de la adjudicataria, estando obligada a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

7) La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo de la adjudicataria, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

8) La adjudicataria será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

9) Huelga: en caso de huelga la adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor, Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

10) La adjudicataria deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

derivados de la ejecución del contrato. Sin perjuicio de quedar asegurados estos riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la del doble del presupuesto de contrata.

14.3 SUBCONTRATACIÓN

La adjudicataria comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas y las partes del contrato a realizar por las mismas. El procedimiento de comunicación al Ayuntamiento y demás requisitos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicataria se obligará a abonar a los/as subcontratistas y suministradores/as el pago del precio pactados en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el artículo 216 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa adjudicataria ha de hacer a todos los/as subcontratistas o suministradores que participen en el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tanto la obligación de remisión de documentación como el cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto al contenido y plazo de los pagos son consideradas condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento permitirá la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación por cada una de ellas. En todo caso, el Ayuntamiento dispondrá de la facultad de resolución del contrato, una vez que haya procedido a la imposición de tres penalidades por dicha causa.

Los/as subcontratistas quedarán obligados/as sólo ante la empresa adjudicataria que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá concertarse por la adjudicataria la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

Los subcontratistas estarán obligados a cumplir las mismas condiciones especiales de adjudicación (caso de empate) y ejecución que aceptó el contratista principal.

14.4 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura de la adjudicataria, sin tener derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la acometida del servicio.

Será de cuenta de ésta indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones en los términos del artículo 196 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tal fin, aportará copia de una póliza de todo riesgo de construcción y justificante de pago de la prima correspondiente, que cubra al menos los siguientes riesgos:

14.5 ABONO A LA ADJUDICATARIA

Mensual con un plazo de pago de treinta (30) días naturales desde la fecha de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

14.6 INFRACCIONES Y SANCIONES

En caso de incumplimiento, por causas imputables al contratista, de cualquiera de las prestaciones del servicio determinadas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, la Administración aplicará lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP 9/2017 del 8 de

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

noviembre.

No obstante, la Administración, en circunstancias concretas y sin perjuicio a lo dispuesto en la LCSP 9/2017 del 8 de noviembre, podrá optar por la imposición de penalidades en función a la siguiente calificación de los incumplimientos:

1.- Incumplimientos muy graves.

1.1.- La demora en el comienzo de la prestación de los trabajos que son objeto de contrato en más de 1 día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

1.2.- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente (atendiendo el plazo indicado en la oferta, siendo este un máximo de 5 horas).

1.3.- Desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento relativas a la norma y régimen de los servicios en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.

1.4.- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

1.5.- La reiteración en la comisión de faltas graves.

2.- Incumplimientos graves.

2.1.- El retraso sistemático en los horarios.

2.2.- La no utilización de los medios mecánicos establecidos o el mal estado de conservación de los mismos.

2.3.- Los incidentes del personal perteneciente al contratista con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.

2.4.- La reiteración en la comisión de faltas leves.

2.5.- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

2.6.- La prestación defectuosa e irregular de los servicios, suministros y actuaciones objeto de contrato.

3.- Incumplimientos leves.

Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento, previa audiencia del contratista.

4.- Penalizaciones.

4.1.- Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el importe del presupuesto del contrato para una anualidad, que consta en el punto 2 de la Carátula del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

4.1.1.- Incumplimiento muy grave:

Entre 1%, la primera vez y 2% en el caso de reincidencia, lo que podría dar lugar a instruir el expediente de resolución de contrato.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

4.1.2.- Incumplimiento grave:

Entre 0,25% la primera vez y 0,5% euros en el caso de reincidencia.

4.1.3.- Incumplimiento leve:

Entre 0,1% la primera vez y 0,2% en el caso de reincidencia.

4.2.- El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del importe del presupuesto del contrato para una anualidad, que consta en el punto 2 de la Carátula del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), valor a partir del cual el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente de rescisión de contrato.

5.- Incumplimiento de Prestaciones.

5.1.- Con independencia de las penalizaciones que se señalan en el apartado anterior, el Ayuntamiento tendrá derecho a aplicar las siguientes penalizaciones en forma de descuento por el incumplimiento de las prestaciones incluidas en el contrato, en los siguientes casos:

5.1.1.- En caso de cese de suministro total o parcial, cualquiera que sea el motivo, será objeto de una reducción del importe de facturación.

5.1.2.- Si el cese o la insuficiencia son imputables al contratista, el Ayuntamiento considerará que se ha dejado de prestar el servicio de Gestión Energética durante la jornada completa.

5.2.- A partir de la segunda demora, notificada de manera fehaciente en un plazo máximo de diez (10) días después de la primera, el Ayuntamiento, podrá iniciar el expediente de resolución del contrato.

CLÁUSULA 15
MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato no se prevé ninguna modificación de éste. Si, por razones de interés público o por casos no previstos, fuera necesaria una modificación en el presente Pliego de Condiciones, una prestación adicional, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales, se atenderá a lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones serán obligatorias para la adjudicataria, se acordarán previa audiencia de la misma y deberán formalizarse en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 16
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato, además de las señaladas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las causas establecidas en el artículo 313 del mismo texto legal, ajustándose su aplicación a los artículos 212 y 213 del mismo texto legal y las contempladas en la cláusula 14.6, además del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en la Cláusula 13 del presente Pliego.

CLÁUSULA 17
DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUS PRÓRROGAS

El servicio es de carácter plurianual, correspondiendo a los ejercicios 2021-2022, 2022-2023, y 2023-2024. Tendrá una duración inicial de tres años (3), contados desde el día siguiente a

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

la firma del contrato de adjudicación del servicio.

Podrá prorrogarse por decisión del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, por dos (2) periodos consecutivos e independientes de un (1) año cada uno.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso cabrá la posibilidad de prórroga de manera tácita o implícita.

CLÁUSULA 18
REVISIÓN DE PRECIOS

No procede en toda la ejecución del contrato

CLÁUSULA 19
PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA MISMA

Ultimado el contrato a su vencimiento o a cualquiera de sus prórrogas, transcurrido el plazo de un (1) mes en el que se levante el acta entre Ayuntamiento y Contratista, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

CLÁUSULA 20
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado, siempre que éstas sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, y acordar en su caso, su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 190 y 191).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente.

Los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El recurso Contencioso - Administrativo habrá de interponerse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, ante el Órgano Jurisdiccional competente en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 21
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los trabajos no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, febrero 2022

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO I (SOBRE A)

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES, ACS Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Mantenimiento de calefacciones, ACS y aire acondicionado en edificios municipales.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declara que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……..……..….

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación cuando sea requerida por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

QUINTO (NO INCLUIR ESTE APARTADO SI NO PROCEDE) Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, se constituirá Unión Temporal de Empresas. A tal efecto, se acompaña a la presente declaración compromiso de constitución de dicha Unión, bajo la siguiente denominación: …….

(NO INCLUIR ESTE APARTADO SI NO PROCEDE) Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato se compromete a contar con los recursos necesarios de otras empresas para demostrar la capacidad precisa para la ejecución del presente contrato.

SEXTO (NO INCLUIR ESTE APARTADO SI NO PROCEDE) Que, en el supuesto de tratarse de una empresa extranjera, se somete expresamente al fuero correspondiente al término municipal de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO II (SOBRE B)

MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES, ACS Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Mantenimiento de calefacciones, ACS y aire acondicionado en edificios municipales.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declara que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es…….....……..….

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en las que especifica en su oferta. La memoria técnica deberá:

1 Ser entregada en soporte papel y formato digital (USB).

2 No exceder de un total de 30 hojas, por una cara, formato de fuente de cómoda lectura y con mínimo con un tamaño de 12.

3 Incluir la descripción en detalle de como mínimo los siguientes apartados (1-6) y deberá respetar el orden descrito:

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

- Centro(s) Servicio Técnico, Medios personales y materiales (10 puntos)
- Propuesta suministro del combustible para equipo biomasa (3 puntos)
- Plan mantenimiento preventivo y correctivo (10 puntos)
- Plan de mejoras (5 puntos)
- Servicio 24 horas, emergencias y averías (2 puntos)
- Presentación de informes y avisos (10 puntos)

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Firma

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO III (SOBRE C)

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES, ACS Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Mantenimiento de calefacciones, ACS y aire acondicionado en edificios municipales.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declara que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es…….....……..….

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, conforme a los criterios desarrollados en el Anexo IV y por los importes que a continuación se referencian:

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

1. OFERTA ECONÓMICA

Servicio de mantenimiento de calefacción, ACS y climatización	**Base imponible**	**IVA 21%**	**Total**

Tabla_1: Precio servicio mantenimiento

2. PRECIOS SUMINISTRO BIOMASA

Suministro anual de biomasa (pellet) para Lamuza	**Base imponible**	**IVA 21%**	**Total**

Tabla_2: Suministro anual de biomasa

3. HORARIO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

HORARIO	Horario de atención Mantenimiento	Horario de atención Emergencias y averías	Tiempo respuesta Correctivo (T_1)	Tiempo respuesta Correctivo Urgente (T_2)
Lunes - viernes	8:00 – 20:00	24h		
Sábados y Festivos	9:00 – 15:00	24h		

Tabla_3: Horario y tiempos

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES, ACS Y AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (40 puntos)

Las ofertas deberán obtener un **mínimo de 21 puntos** en la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente para continuar en el proceso de licitación. En caso contrario, quedarán automáticamente **excluidas** del proceso.

Se evaluará la memoria donde se describa la propuesta técnica de los licitadores, que deberá:

4. Ser entregada en soporte papel y formato digital (USB).

5. No exceder de un total de 30 hojas, por una cara, formato de fuente de cómoda lectura y con mínimo con un tamaño de 12.

6. Incluir la descripción en detalle de como mínimo los siguientes apartados (1-6) y deberá respetar el orden descrito:

Se deberá respetar el orden fijado a continuación

1. Centro(s) de Servicio Técnico desde donde se va a prestar el servicio (dirección postal). **Medios personales** (Jefe de servicio y técnicos: indicando cualificación y experiencia) y **materiales** a utilizar por la empresa para llevar a cabo los trabajos. (10 puntos):

Se evaluará el grado de detalle de la propuesta, así como la idoneidad de los medios y centro(s) propuesto(s).

En este apartado deberá incluirse la acreditación del personal especializado en instalaciones de geotermia, así como su experiencia en instalaciones de 50kW similares a la existente.

2. Propuesta suministro del combustible para equipo biomasa (3 puntos):

Se valorará con mayor puntuación aquellas ofertas que cumpliendo los requisitos mínimos de calidad del suministro, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, propongan la utilización de un combustible de mejores características (Estas características deben estar certificadas por laboratorio autorizado).

Deberán incluir datos de la empresa suministradora: teléfono, dirección de correo, nombre de la persona de contacto, etc.

3. Propuesta técnica del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo (10 puntos):

Se valorará la claridad, concreción y coherencia de la descripción de los procedimientos del plan de mantenimiento preventivo y del plan de mantenimiento correctivo correspondiente a las diferentes instalaciones y las características de éstas, así como el detalle y claridad de los modelos de informes de revisión y averías graves.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

4. Propuesta técnica del Plan de mejoras (5 puntos):

Las propuestas se valorarán concediéndose a la oferta con las mejoras más completas y relevantes el total de los puntos y a las demás repartidos de forma proporcional según el informe técnico correspondiente.

5. Servicio 24 horas (teléfono gratuito y sin costes añadidos) **emergencias-averías** (2 puntos):

Se evaluará el grado de detalle, así como la idoneidad de la propuesta: procedimiento ante avisos de emergencia y averías.

6. Presentación de informes y avisos (10 puntos):

Se valorará con mayor puntuación a aquellas empresas licitadoras que incluyan en su memoria descriptiva la presentación de partes, informes y/o avisos (avería, reparaciones, etc.) mediante el uso de plataforma web o App.

Se evaluará el grado de detalle de la aplicación, comprensibilidad del diseño y los campos asignados:

- Desglose e inventariado de los elementos a mantener
- Suministros energéticos
- Informes de mantenimiento preventivo
- Informes de mantenimiento correctivo
- Reparaciones
- Inspecciones periódicas
- Avisos de averías y emergencias
- Medida y verificación de ahorros conseguidos

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (60 puntos)

Se evaluará la memoria donde se describa la propuesta técnica de los licitadores, que deberá:

1. **Valoración de la oferta económica del servicio a instalaciones** (40 puntos):

Puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times \frac{O_{mínima}}{O_{evaluar}}$$

Dónde:

P = Puntuación resultante.

O mínima = Oferta más económica.

O evaluar= Oferta a evaluar.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Servicio de mantenimiento de calefacción, ACS y climatización	Base imponible	IVA 21%	Total

Tabla_1: Precio servicio mantenimiento

2. **Precios suministro biomasa** (10 puntos):

Puntuación del precio de acuerdo con la siguiente fórmula, siendo el valor máximo admisible de 10 puntos:

$$P = C \times (X_f - X)$$

Dónde:

P: Puntuación resultante.

C: El coeficiente obtenido como resultado del cociente de la puntuación máxima (Pmax) y la diferencia entre el importe base de licitación fijado en el Pliego (Xf) y el importe límite que resulta, al aplicar el 75% al presupuesto base de licitación, para considerar como desproporcionada una oferta (X0).

$$C = \frac{P_{max}}{(X_f - X_0)}$$

Pmax: Puntuación máxima a otorgar fijado al inicio del apartado.

Xf: Importe base de licitación establecido en el Pliego.

X0: Importe límite para considerar como desproporcionada una oferta, al aplicar el 75% al presupuesto base de licitación, al que le corresponderá la máxima puntuación.

X: Importe económico ofertado por cada licitador.

Suministro anual de biomasa (pellet) para Lamuza	Base imponible	IVA 21%	Total

Tabla_2: Suministro anual de biomasa

Los precios a ofertar deberán incluir los gastos generales, portes, desplazamientos, descarga, maniobras y todos aquellos gastos derivados de la actividad indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

3. **Horario de servicio de asistencia técnica. Se cumplirán como mínimo los siguientes horarios** (10 puntos):

HORARIO	Horario de atención Mantenimiento	Horario de atención Emergencias y averías	Tiempo respuesta Correctivo (T_1)	Tiempo respuesta Correctivo Urgente (T_2)
Lunes - viernes	8:00 – 20:00	24h		
Sábados y Festivos	9:00 – 15:00	24h		

Tabla_3: Horario y tiempos

La propuesta deberá incorporar la Tabla_3 con sus tiempos y horarios. El tiempo de respuesta, entendiendo el tiempo necesario para que un técnico se persone en la instalación origen de la incidencia, será de veinticuatro (24) horas como máximo ante averías subsanables con intervenciones correctivas y cinco (5) horas como máximo ante emergencias o avisos urgentes.

Se entenderá como emergencia cualquier aviso que constituya necesario realizar una reparación dentro del servicio 24 Horas, cuando la avería afecte a toda o a una parte de la instalación, imposibilitando el funcionamiento del edificio o instalación, quedando excluidas las averías que afecten únicamente a elementos que puedan ser reparados en horario laboral sin afectar al funcionamiento.

Cuando se produzca una avería, se realizará el pertinente aviso de avería que corresponda, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta; entendiéndose como tal al tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la instalación averiada.

La propuesta deberá justificar el cumplimiento de sus tiempos de respuesta propuestos teniendo en cuenta el/los centro(s) que hayan indicado(s) en el punto 1 de la misma. La incorrecta o ausencia justificación de dicho cumplimiento será puntuado con cero puntos. En caso contrario, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

$$P = P_{T1} + P_{T2}$$

Donde:

- T_1 (Averías - correctivo): Tiempo de respuesta (máximo veinticuatro horas) según franjas horarias:

24 horas – 18:01 horas:	0 puntos
18 horas – 12:01 hora:	1 puntos
12 horas – 6:01 horas:	2 puntos
6 horas – 3:01 horas:	3 puntos
3 horas – 1:01 horas:	4 puntos
1 hora o menos:	5 puntos.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

- T_2 (Emergencias – correctivo urgente): Tiempo de respuesta (máximo cinco horas) según franjas horarias:

5 horas – 4:01 horas:	0 puntos
4 horas – 3:01 horas:	1 punto
3 horas – 2:01 horas:	2 puntos
2 horas – 1:01 hora:	3 puntos
1 hora – 31 min:	4 puntos
30 min o menos:	5 puntos.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Sin perjuicio de la exclusión automática de todas las ofertas que no alcance el mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas en el apartado relativo a los criterios no cuantificables automáticamente, se considerará como **oferta anormalmente baja**, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la que resulte de la aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se procederá a la aplicación de los siguientes criterios específicos para el desempate por orden de prelación:

1. Si se presentan dos o más proposiciones iguales que resulten ser las más ventajosas, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que acredite la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa.
2. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, haya justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
3. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
4. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.